

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

En Palencia, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Manuel Revilla Gutiérrez, con D.N.I. nº 12747657-E, con domicilio en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. José Manuel Revilla Gutiérrez en nombre y representación de la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, S.L., según escritura de adaptación de estatutos y nombramiento de cargos otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, D. Julio Herrero Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE (5) EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES (Servicio Tesorería), fueron aprobados en virtud de Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio nº 9132 de fecha 7 de octubre de 2014, con un presupuesto base de licitación de 7.520,66 €, más 1.579,34 € de IVA.

TOTAL: 9.100,00 €.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio en virtud de Decreto nº 10427, de fecha 12 de noviembre de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE (5) EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES (Servicio Tesorería), resultando el licitador clasificado, la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio en virtud de Decreto nº 11475, de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó la adjudicación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE (5) EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES (Servicio Tesorería), a la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE (5) EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES (Servicio Tesorería).



SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 7.500,00 € más el IVA correspondiente, según la correspondiente Propuesta económica. Con cargo a la partida presupuestaria 2014/2/92600/62600 y con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

MEJORA GRATUITA de un (1) equipo adicional a los cinco (5) inicialmente solicitados.

CUARTO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de formalización del presente contrato.

Con un plazo de garantía de 1 AÑO, a contar desde el acta de recepción del suministro y un servicio de mantenimiento de 5 AÑOS, a contar desde la fecha de aceptación de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: José Manuel Revilla Gutiérrez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto